

2.908. Valencia III. Sección C) calizas de bajo contenido en hierro para su utilización como materia prima en la fabricación de cemento blanco, 12. Caudete de las Fuentes y Venta del Moro.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre de 1978).

Valencia, 7 de noviembre de 2001.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—62.391.

**Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, Conselleria d'Innovació i Competitivitat, Generalitat Valenciana, Unidad de Minas, de Información Pública de solicitud de permiso de investigación.**

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.906. Valencia I. Sección C) calizas de bajo contenido en hierro para su utilización como materia prima en la fabricación de cemento blanco, 47. Utiel, Camporrobles y Fuenterrablos.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, del 11 de diciembre de 1978).

Valencia, 18 de noviembre de 2001.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—62.383.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**Resolución del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la DGA de Teruel, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación «Las Cañadas III» 6.227.**

Hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Cañadas III».

Número de expediente: 6.227.

Recurso: Sección C), arcillas.

Superficie: 2 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano Greenwich.

Vértices	Longitudes W	Latitudes
1	0° 55' 00"	40° 55' 00"
2	0° 54' 40"	40° 55' 00"
3	0° 54' 40"	40° 54' 20"
4	0° 55' 00"	40° 54' 20"

Términos municipales: Segura de Baños y Vivel del Río.

Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 3 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 3 de diciembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.—62.397.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

**Resolución de la Dirección General de Industria y Energía por la que se amplian los tipos de certificación al organismo notificado para la evaluación de la conformidad de equipos a presión «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima», autorizada por Resolución de 24 de abril de 2000.**

Primero.—El organismo «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima», fue autorizado por esta Dirección General de Industria y Energía el 24 de abril de 2000 como Organismo Notificado para la Evaluación de la conformidad de equipos a presión en los siguientes procedimientos:

Módulo A1: Control interno de fabricación con vigilancia de la verificación final.

Módulo B: Examen CE de tipo.

Módulo B1: Examen Ce de diseño.

Módulo C1: Conformidad con el tipo.

Módulo F: Verificación de los productos.

Módulo G: Verificación CE por unidad.

Segundo.—Con fecha 4 de mayo de 2000 presentó dicho organismo documentación donde se justificaba que en la acreditación otorgada por ENA 01/OC/002/97-23/00 se había producido un error por omisión en los tipos de certificación, aportando al efecto anexo técnico revisado 1 de fecha de 18 de febrero de 2000, donde figuraban:

Aprobación Europea de Materiales.

Evaluación Específica de Materiales.

Aprobación de procedimientos y personal que realiza uniones permanentes.

Tercero.—Con fecha 3 de octubre de 2001 solicita dicho organismo la baja en el Registro de Industria en los campos de «Alta Tensión» y «Contenedores». Fundamentos de derecho:

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial;

Visto el Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 97/23/CE, relativa a los equipos de presión, y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión y, en concreto, su artículo 12, por el que se regulan las condiciones a tener en cuenta para actuar como organismo notificado español;

Vista la documentación aportada con fechas 24 de abril, 4 de mayo de 2000 y 3 de octubre de 2001 por «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima», acreditada para la evaluación de la conformidad por la Empresa Nacional de Acreditación (ENAC).

En virtud de lo establecido en el artículo 39 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, atribuye a la Dirección General de Industria y Energía funciones de resolución en materia de industria, energía y minas;

Resultando que el Decreto 143/2001, de 9 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica crea, dentro de la estructura de la Dirección General de Industria y Energía, la figura del Jefe de Área de Industria;

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, y el Decreto 143/2001, de 9 de julio, por el que se modifica relación de puestos de trabajo de la Consejería de la Presidencia e Innovación Tecnológica;

Resultando que el artículo 16.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos administrativos o unidades administrativas, que de ellos dependan.

Propuesta de resolución:

Por todo ello, el que suscribe propone se proceda a autorizar a «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima» CIF: A-28591287, domiciliada en la calle Princesa, número 29, primero, 28008 Madrid, para actuar como Organismo para la Evaluación de la Conformidad de Productos de acuerdo con el Real Decreto 796/1999, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 97/23/CE sobre equipos a presión, en los siguientes módulos:

Módulo A: Control interno de fabricación con vigilancia de la verificación final.

Módulo B: Examen CE de tipo.

Módulo B1: Examen CE de diseño.

Módulo C1: Conformidad con el tipo.

Módulo F: Verificación de los productos.

Módulo G: Verificación CE por unidad.

Aprobación europea de materiales.

Evaluación específica de materiales.

Aprobación de procedimientos y personal que realiza uniones permanentes.

Módulo D: Aseguramiento de calidad de la producción.

Módulo D1: Aseguramiento de calidad de la producción.

Módulo E: Aseguramiento de calidad del producto.

Módulo E1: Aseguramiento de calidad del producto.

Módulo H: Aseguramiento de calidad total.

Módulo H1: Pleno aseguramiento de la calidad con control del diseño y vigilancia especial de la verificación.

Esta autorización tendrá validez hasta el 18 de febrero de 2004.

Resolución: Vista la propuesta anterior, esta Dirección General de Industria y Energía la hace suya y eleva a Resolución, debiendo cumplirse en las condiciones indicadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica en el plazo de una mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, conforme lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y las acciones legales que se estimen procedentes.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de noviembre de 2001.—El Director general de Industria y Energía, P. D. (Resolución del Director General de Industria y Energía de 21 de noviembre de 2001), el Jefe de Área de Industria, Antonio López Gulias.—62.619.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Edicto del Ayuntamiento de Mijas, Recaudación Ejecutiva, sobre notificación de subasta de bienes inmuebles. Expediente acumulativo de débitos número 130/95.**

El Ayuntamiento de Mijas en ejercicio de sus competencias, mediante el presente edicto procede a notificar el acuerdo de subasta dictado por el Tesorero en los expedientes administrativos de apremio seguidos contra los deudores que se indicarán.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), por el cual se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento

de los deudores y demás personas a quienes interese que en los expedientes administrativos de apremio correspondientes que se indicarán, se ha dictado providencia, acordando la venta en subasta pública de los bienes embargados, en el trámite y realización de la cual se observarán las prescripciones de los artículos 147 y 148 del citado texto legal. El acto se celebrará en el Ayuntamiento, en el día y hora que se señalarán.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto y se convoca a los licitadores, a quienes se advierte de lo siguiente:

1. Los bienes embargados a enajenar son los que se detallan al final.

2. Todos los licitadores deberán constituir el depósito de garantía preceptivo ante la Mesa de Subasta, que será como mínimo el 20 por 100 del tipo de la subasta, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Administración si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, de los intereses y de las costas del procedimiento.

4. El mejor postor adjudicatario deberá librar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes; la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas, en sobre cerrado, al Ayuntamiento, hasta una hora antes de iniciar la subasta. Las ofertas, que tendrán carácter de máximas, deberán ir acompañadas de un cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento, por el importe del depósito.

6. En el supuesto de concurrencia de diferentes ofertas en sobre cerrado, empezará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta, y será adjudicataria la postura más alta, por el tramo superior a la segunda, en caso de no haber otras ofertas.

7. La devolución a los licitadores que efectuaron su oferta en sobre cerrado, que no sean adjudicatarios, se realizará mediante cheque extendido por el Interventor y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

8. La Mesa de subasta podrá, cuando así lo considere pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados.

9. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán los que para cada caso se indicarán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por los interesados, en el Ayuntamiento, hasta el día anterior al de la subasta, de nueve a catorce horas.

10. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, y no tendrán derecho a exigir otros.

11. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

12. Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

13. En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

#### Recursos:

De reposición previo al contencioso-administrativo ante el señor Tesorero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los citados actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En lo no previsto en este edicto se procederá de acuerdo con lo que se preceptúa en las disposiciones legales que regulan el acto y confieren algún derecho a favor de terceros.

Deudor: «Guetower, Sociedad Anónima».

Concepto: Expediente acumulativo de débitos número 130/95.

Importe total del débito: 3.335.306 pesetas (20.045,59 euros).

Descripción de los bienes a enajenar:

Suerte de tierra procedente del lote tercero, que a su vez es procedente de los Cortijos de la Cruz y de doña Bárbara de Obregón. Tiene una extensión superficial de cuarenta hectáreas, o sea, cuatrocientos mil metros cuadrados, y linda: Al norte, finca matriz de procedencia; al sur, «Fuente Legrales, Sociedad Anónima»; al este, camino de la urbanización Las Farolas, por el que tiene su entrada y conexiones de servicios y lote número cuatro, y al oeste, lote número 2, hoy urbanización el Chapparral de la Condesa.

Inscripción: Libro 419 de Mijas, folio 193, finca número 30.420.

Derechos del deudor: Dueños por segregación y compra.

Valoración de la finca: 791.144.533 pesetas (4.754.874,41 euros).

Cargas: La finca descrita se encuentra gravada con una hipoteca a favor de los actuales y futuros tenedores de las cambiales, en garantía de un préstamo de ciento sesenta y cinco millones de pesetas de principal, tres años de intereses de demora al tipo del dieciséis por ciento anual, ascendente a setenta y nueve millones doscientas mil pesetas y cincuenta millones de pesetas más para costas y gasto. Un embargo a favor del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», en unión de tres fincas más, sin distribuir la responsabilidad entre ellas, en reclamación de ciento doce millones novecientas cuarenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesetas de principal, más treinta y cinco millones de pesetas presupuestadas para intereses y costas, cediendo el derecho del mismo a don Matthew John Crotty. Y una anotación de Demanda a favor de la sociedad «Colinas del Chapparral, Sociedad Anónima» y de don Anthony Burridge.

Tipo de subasta: 2.097.536,68 euros (349.000.739 pesetas).

Los títulos acreditativos del dominio u otros derechos que tenga el deudor se encuentran en poder del Ayuntamiento, los cuales podrán ser examinados por aquellas personas interesadas, en días y horas a convenir, hasta el día anterior al de la subasta.

La subasta de estos bienes tendrá efecto el día 14 de febrero de 2002, a las once horas.

Mijas, 14 de diciembre de 2001.—El Recaudador ejecutivo, Pedro Muñoz Díaz.—62.241.

## UNIVERSIDADES

### *Resolución de la Facultad de Bellas Artes sobre extravío de título.*

Por extravío del título de Licenciada en Bellas Artes de Miren Kontxesi Vicente Isiegas, expedido por el Rector de esta Universidad, con fecha 24 de noviembre de 1995, Registro Nacional 1997/062543 y Universitario 9507584, clave alfanumérica 48008392, se anuncia el citado extravío, a los efectos de la Orden 8 de julio de 1988.

Leioa, 14 de diciembre de 2001.—El Administrador, Francisco José Quintana Aledo.—62.437.

### *Resolución de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de León, sobre extravío de título.*

Habiendo sufrido extravío del título de Licenciado en Ciencias Empresariales, expedido a favor de doña María Lourdes Martínez Martínez, el día 16 de marzo de 1993, con número de Registro Nacional 1993096730 y Registro Universitario 9C1743, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en el punto undécimo de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo hábil de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio. En caso contrario, se procederá a la anulación de dicho título, iniciándose los trámites para la expedición correspondiente.

León, 5 de diciembre de 2001.—El Decano.—62.629.

### *Resolución de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba por la que se anuncia extravío de Título Oficial Universitario.*

Pérdida de Título Universitario de Licenciado en Geografía e Historia de don Fernando Cejas Blanco, expedido el día 25 de noviembre de 1980, con el número de registro universitario 475, y número de registro nacional 94/5154. Se hace público por término de treinta días, a efectos de lo dispuesto en el apartado 11, de Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado», del 13).

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.—El Decano, Joaquín Mellado Rodríguez.—62.449.

### *Anuncio de la Universidad de Sevilla por el que se comunica el extravío de título universitario oficial.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición undécima de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título universitario oficial de Doctora en Biología de doña Dolores Segura Pachón, lo que se hace público al objeto de propiciar, en su caso, las oportunas reclamaciones en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario general, Juan M. Calero Gallego.—62.532.